

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: AJC-FR-22
		Versión: 01
		Página 1 de 19
		Vigencia: 05/04/2021

ENTIDAD: MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUÍA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Guarne- Antioquia, es una entidad pública, del nivel territorial, cuya misión se desarrolla de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política que reza: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“...Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes...”* En ese sentido la Administración Municipal debe propender por el normal funcionamiento de la entidad, garantizarle a la comunidad una buena gestión y una respuesta oportuna a sus necesidades y requerimientos.

La alcaldía Municipal de Guarne Antioquia, es una entidad territorial de carácter público, con autonomía administrativa y presupuestal, que cuenta con capacidad legal para la celebración de contratos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015.

La Secretaría de Gobierno del Municipio de Guarne, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales relacionadas con la preservación del orden público, la seguridad y la convivencia ciudadana, y en ejercicio de las competencias orientadas a la administración y ejecución de los recursos del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET, requiere adelantar un proceso contractual para el suministro de trajes de bioseguridad, bolsas para cadáver de uso médico y guantes de nitrilo, con destino al Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional – Departamento de Policía Antioquia – Seccional de Investigación Criminal SIJIN.

La Policía Nacional, a través de la Seccional de Investigación Criminal – SIJIN del Departamento de Policía Antioquia, desarrolla actividades permanentes relacionadas con actos urgentes, inspecciones técnicas a cadáver, manejo de elementos materiales probatorios y evidencia física, así como procedimientos propios de policía judicial e investigación criminal. El ejercicio de estas actividades implica exposición constante a riesgos biológicos derivados del contacto con fluidos corporales, material potencialmente contaminante y otras condiciones propias de las labores forenses e investigativas.

Teniendo en cuenta los procedimientos adelantados por el Departamento de Policía Antioquia – Seccional de Investigación Criminal SIJIN, derivados de hechos relacionados con homicidios, accidentes de tránsito, suicidios, muertes por establecer y demás situaciones que requieren intervención de policía judicial, resulta indispensable contar con elementos especializados de

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: AJC-FR-22
			Versión: 01
			Página 2 de 19
			Vigencia: 05/04/2021

bioseguridad y protección, tales como bolsas para cadáver de uso médico, guantes de nitrilo y trajes de bioseguridad, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades técnicas e investigativas, así como la protección del personal que interviene en dichos procedimientos.

Lo anterior cobra especial importancia teniendo en cuenta que los cuerpos y restos humanos objeto de inspección judicial constituyen elementos materiales probatorios y evidencia física dentro de los procesos de investigación penal, razón por la cual deben ser manejados bajo protocolos técnicos y procedimientos especializados establecidos en la normatividad vigente.

En este sentido, el artículo 214 de la Ley 906 de 2004 establece:

"Inspección de cadáver. En caso de homicidio o de hecho que se presuma como tal, la policía judicial inspeccionará el lugar y embalará técnicamente el cadáver, de acuerdo con los manuales de criminalística. Este se identificará por cualquiera de los métodos previstos en este código y se trasladará al centro médico legal con la orden de que se practique la necropsia. Cuando en el lugar de la inspección se hallaren partes de un cuerpo humano, restos óseos o de otra índole perteneciente a ser humano, se recogerán en el estado en que se encuentren y se embalarán técnicamente. Después se trasladarán a la dependencia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, o centro médico idóneo, para los exámenes que correspondan".

En razón de lo anterior, se hace necesario garantizar condiciones adecuadas de protección y bioseguridad para el personal operativo encargado de atender este tipo de procedimientos, mediante la provisión de elementos especializados que permitan minimizar riesgos ocupacionales, salvaguardar la integridad física del personal y asegurar el adecuado desarrollo de sus funciones institucionales.

La presente necesidad contractual se encuentra articulada con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC del Municipio de Guarne, instrumento de planeación mediante el cual la Administración Municipal establece estrategias y acciones dirigidas al fortalecimiento institucional y operativo de los organismos responsables de la seguridad y convivencia ciudadana.

Dentro de las estrategias contempladas por el Municipio de Guarne se encuentra el fortalecimiento institucional y operativo de la Fuerza Pública mediante mecanismos de apoyo logístico y dotacional que contribuyan a mejorar las capacidades operativas y la respuesta institucional frente a las necesidades del territorio. En consecuencia, la adquisición de trajes de bioseguridad, bolsas para cadáver de uso médico y guantes de nitrilo destinados al Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional – Departamento de Policía Antioquia – Seccional de Investigación Criminal SIJIN constituye una acción alineada con los objetivos y líneas estratégicas del PISCC.

Asimismo, la destinación de recursos del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET encuentra sustento en la finalidad misma de dicho instrumento financiero, orientado a apoyar programas, proyectos y acciones encaminadas al fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana, así como al mejoramiento de las capacidades logísticas, técnicas y operativas de los organismos de seguridad del Estado.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso contractual cuyo objeto sea el suministro de trajes de bioseguridad, bolsas para cadáver de uso médico y guantes de nitrilo para ser entregados al Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional – Departamento de Policía Antioquia – Seccional de Investigación Criminal SIJIN, con cargo a recursos del Fondo de Seguridad

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: AJC-FR-22
		Versión: 01
		Página 3 de 19
		Vigencia: 05/04/2021

Territorial – FONSET, contribuyendo al fortalecimiento institucional, la protección del personal operativo y el cumplimiento de las estrategias de seguridad y convivencia del Municipio de Guarne.

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “POR TODO LO QUE NOS UNE”, específicamente en la línea estratégica 2. Nos une la seguridad, convivencia ciudadana, la justicia social y la movilidad, sector 2.3 Seguridad, Justicia, Convivencia y Movilidad, programa 2.3.2 Fortalecimiento de la institucionalidad para la seguridad, la convivencia, la garantía de derechos y la justicia social – 4501, producto 2.3.2.1 Formulación e implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se hace necesario adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía para el suministro de trajes de bioseguridad, bolsas para cadáver de uso médico y guantes de nitrilo, destinados al Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional – Departamento de Policía Antioquia – Seccional de Investigación Criminal SIJIN, con el propósito de fortalecer su capacidad operativa y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades propias de policía judicial e investigación criminal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Mediante el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía EL MUNICIPIO DE GUARNE seleccionará la propuesta más favorable para *“SUMINISTRO DE TRAJES DE BIOSEGURIDAD, BOLSAS PARA CADÁVER DE USO MÉDICO Y GUANTES DE NITRILO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA – SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL SIJIN QUE OPERA EN EL MUNICIPIO DE GUARNE - ANTIOQUIA”*

2.1. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC:

- **Segmento:** 42: Equipo Médico, Accesorios y Suministros.
- **Familia:** 26: Equipo y suministro post mortem y funerarios.
- **Clase:** 21: Equipos y suministros funerarios.
- **Producto:** 01: Trajes mortuorios

Código: UNSPSC 42262101

- **Segmento:** 42: Equipo Médico, Accesorios y Suministros.
- **Familia:** 29: Productos quirúrgicos
- **Clase:** 54: Suministros quirúrgicos y auxiliares
- **Producto:** 51: Guantes de preparación para uso quirúrgico

Código: UNSPSC 42295451

- **Segmento:** 42: Equipo Médico, Accesorios y Suministros.
- **Familia:** 26: Equipo y suministro post mortem y funerarios
- **Clase:** 16: suministros y equipos de autopista
- **Producto:** 02: Bolsas para cadáver de uso médico

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: AJC-FR-22
		Versión: 01
		Página 4 de 19
		Vigencia: 05/04/2021

Código: UNSPSC 42261602

2.2. CÓDIGO DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso contractual se encuentra contemplado dentro del plan de compras de la Alcaldía Municipal de Guarne para la presente vigencia fiscal según código PAA 735 de 2026

2.3. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2024-202 “POR TODO LO QUE NOS UNE”

LINEA ESTRATEGICA	2 - Nos Une la Seguridad, Convivencia Ciudadana, la Justicia Social y La Movilidad
SECTOR	2.3 – Seguridad, Justicia, Convivencia y Movilidad
PROGRAMA	2.3.2.- Fortalecimiento de la institucionalidad para la seguridad, la convivencia, la garantía de derechos y la justicia social- 4501
PRODUCTO	2.3.2.1. Formulación e implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia ciudadana
CODIGO PROYECTO	2026000000000137
ARTICULO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.2321– Servicios para la comunidad, sociales y personales.

2.4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Los bienes que se pretenden adquirir a través del presente proceso, establecidos en el anexo técnico y en este estudio previo deberán cumplir con las especificaciones técnicas contenidas a continuación.

- El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor o directamente la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
- La persona natural o jurídica que desee participar del proceso contractual debe presentar todos los documentos y requerimientos solicitados por nuestra entidad.
- El contratista deberá suministrar los TRAJES DE BIOSEGURIDAD, BOLSAS PARA CADÁVER DE USO MÉDICO Y GUANTES DE NITRILO para el Ministerio De Defensa Nacional – Policía Nacional – Departamento De Policía Antioquia – Seccional De Investigación Criminal Sijin Que Opera En El Municipio De Guarne - Antioquia con destino a la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana en el municipio de Guarne. **Donde se deben tener las siguientes condiciones:**
 - Los proponentes deberán presentarse bajo la modalidad de persona natural o persona jurídica.
 - Todos los proponentes deberán tener capacidad jurídica para la presentación de las propuestas y para la celebración y ejecución de contratos. No debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la legislación colombiana, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993.
 - La entidad o persona natural deberá contar con la capacidad técnica, financiera e idoneidad para el suministro de estos productos, la cual acreditará presentando como mínimo DOS (02)

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: AJC-FR-22
			Versión: 01
			Página 5 de 19
			Vigencia: 05/04/2021

certificaciones o contratos recibido a satisfacción que tengan relación con el objeto contractual y cuyo valor de la sumatoria de estos sea igual o superior a 10 SMMLV.

- Para la entrega de los elementos es indispensable la revisión del suministro por la persona designada por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato.
- Entregar los elementos contratados de acuerdo con las condiciones y características técnicas establecidas en el anexo de ficha técnica del estudio previo que es para integrar el respectivo contrato, dando cumplimiento a las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato o a la orden de Compra y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad contratada, con calidad, oportunidad, seriedad y eficiencia.
- Entregar el suministro en las cantidades solicitadas por la entidad, previo visto bueno de la supervisión durante la ejecución del contrato.
- Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la secretaría de Gobierno y convivencia ciudadana, de aquellos suministros que resulten defectuosos por fabricación. El cambio deberá realizarse en un término no mayor de dos (2) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato.
- Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento del contrato y que surjan durante la ejecución de este.

Características técnicas de los TRAJES DE BIOSEGURIDAD, BOLSAS PARA CADÁVER DE USO MÉDICO Y GUAANTES DE NITRILO

Características Generales

GUANTES DE NITRILO

- Talla: L
- Espesor: capa de 6 mils
- Longitud: 9.5 pulgadas
- Texturizado en las puntas de los dedos
- Presentación: caja x 100 unidades

TRAJES DE BIOSEGURIDAD

- Overall microporoso enterizo con capucha y zapatones con suela antideslizante integrados en una sola pieza
- Fabricado 100% en polietileno de alta densidad
- Resistente a partículas (hasta 1.0 micras)
- Elástico ajustable en puños, capucha, cintura en la espalda, tobillos y abertura elástica en muñecas para mayor ajuste
- Cremallera frontal de doble vía oculta por solapa y cierre hermético con cinta adhesiva
- Costuras cosidas, reforzadas, protegidas y selladas herméticamente
- Capucha con diseño ergonómico
- Presilla para dedo pulgar
- Permeable al vapor de agua
- Ajuste elástico en dedo pulgar
- Antiestático
- Refuerzo en áreas de alta tensión
- Color: blanco
- Tallas: L y XL

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: AJC-FR-22
		Versión: 01
		Página 6 de 19
		Vigencia: 05/04/2021

- Empaque individual

BOLSAS PARA CADÁVER DE USO MÉDICO

- Material: polietileno de baja densidad
- Ancho: 97 cm +/- 1.0
- Largo: 220 cm +/- 1.0
- Calibre: 6 +/- 10%
- Tipo de sello: fondo
- Color: blanco
- Tipo de cierre: cremallera central a lo largo del saco
- Costuras termoselladas para evitar fuga de fluidos

"Las especificaciones aquí descritas corresponden a características mínimas requeridas por la entidad; los oferentes podrán presentar bienes con características iguales o superiores que satisfagan la necesidad institucional."

Ítem	Artículo	Medida	Cantidad Total	VALOR
1	GUANTES DE NITRILO	unidad	10	\$ 400.170,00
	<ul style="list-style-type: none"> • Talla: L • Espesor: capa de 6 mils • Longitud: 9.5 pulgadas • Texturizado en las puntas de los dedos • Presentación: caja x 100 unidades 			
2	TRAJES DE BIOSEGURIDAD	unidad	95	\$ 7.054.557,50
	<ul style="list-style-type: none"> • Overall microporoso enterizo con capucha y zapatones con suela antideslizante integrados en una sola pieza • Fabricado 100% en polietileno de alta densidad • Resistente a partículas (hasta 1.0 micras) • Elástico ajustable en puños, capucha, cintura en la espalda, tobillos y abertura elástica en muñecas para mayor ajuste • Cremallera frontal de doble vía oculta por solapa y cierre hermético con cinta adhesiva • Costuras cosidas, reforzadas, protegidas y selladas herméticamente • Capucha con diseño ergonómico • Presilla para dedo pulgar • Permeable al vapor de agua • Ajuste elástico en dedo pulgar • Antiestático • Refuerzo en áreas de alta tensión 			

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: AJC-FR-22
		Versión: 01
		Página 7 de 19
		Vigencia: 05/04/2021

	<ul style="list-style-type: none"> • Color: blanco • Tallas: L y XL • Empaque individual 			
3	BOLSAS PARA CADÁVER DE USO MÉDICO <ul style="list-style-type: none"> • Material: polietileno de baja densidad • Ancho: 97 cm +/- 1.0 • Largo: 220 cm +/- 1.0 • Calibre: 6 +/- 10% • Tipo de sello: fondo • Color: blanco • Tipo de cierre: cremallera central a lo largo del saco • Costuras termoselladas para evitar fuga de fluidos 	unidad	100	\$ 4.355.400,00
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 11.810.127,50

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERALES

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y de aquellas previstas en la Constitución Política, la Ley y demás normas aplicables, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales: a) Prestar el servicio/Realizar el suministro por su cuenta y riesgo. b) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. c) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. d) Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE GUARNE. e) Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio. f) Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para el pago de sus servicios. g) Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. h) Prestar el Servicio oportunamente con calidad i) Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna. j) Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control. k) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Guarne ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. l) Estar al día y presentar mensualmente para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados. m) Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes. n) Estar presto a apoyar los diferentes eventos y Actividades propuestas por el contratante, o) Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad, q) Dar estricto cumplimiento a las políticas que tiene el municipio de Guarne en cuanto a seguridad y protección de la información, las cuales se encuentran publicadas en la página de la entidad, así mismo garantizar que la información producida y acceso a diferentes plataformas,

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: AJC-FR-22
		Versión: 01
		Página 8 de 19
		Vigencia: 05/04/2021

contraseñas y demás serán entregadas al supervisor en el proceso contractual y una vez termine el objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El Contratista además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos Reglamentarios, las inherentes al presente contrato, y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, El Contratista en ejecución del presente contrato se obliga para con El Contratante – Municipio de Guarne a las siguientes obligaciones específicas:

1. El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor o directamente la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. El contratista asumirá todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
3. Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.
4. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
5. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de cada suministro.
6. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad a las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
7. El contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
8. Contar con la capacidad técnica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto del contrato.
9. El contratista deberá cambiar el suministro adquirido que presente defectos de calidad o que no cumplan con las especificaciones solicitadas por el Municipio de Guarne en un término no mayor a dos (02) días hábiles.
10. El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los suministros que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.
11. Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: AJC-FR-22
			Versión: 01
			Página 9 de 19
			Vigencia: 05/04/2021

12. Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del servicio.
13. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
14. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
15. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados.
- b) Colocar al servicio de **EL CONTRATISTA** los recursos técnicos y de información que solicite.
- c) Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- d) Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el numeral 5 al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La presente modalidad resulta procedente en razón a que el valor estimado de la contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el Municipio de Guarne en la respectiva vigencia fiscal, independientemente de la naturaleza del objeto contractual.

En consecuencia, la Entidad adelantará el proceso mediante Invitación Pública de Mínima Cuantía, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, seleccionando la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la necesidad identificada por la Entidad y el valor estimado de la contratación, la modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la Selección de Mínima Cuantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el numeral 5 al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de mínima cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: AJC-FR-22
		Versión: 01
		Página 10 de 19
		Vigencia: 05/04/2021

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el Municipio de Guarne para la vigencia fiscal correspondiente, la Entidad adelantará el proceso de selección mediante Invitación Pública de Mínima Cuantía, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y publicidad que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, la Entidad publicará la respectiva invitación pública en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, con el fin de que los interesados presenten sus ofertas dentro de las condiciones y términos establecidos para el proceso.

De acuerdo con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la contratación de mínima cuantía se desarrolla bajo las siguientes reglas generales:

- a) Publicación de una invitación pública por un término no inferior a un (1) día hábil, en la cual se indique el objeto a contratar, el presupuesto oficial y las condiciones técnicas exigidas.
- b) Establecimiento de un plazo para la presentación de ofertas no inferior a un (1) día hábil.
- c) Selección de la oferta con el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones habilitantes y especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
- d) La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la propuesta presentada por el oferente seleccionado, constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con fundamento en la cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal.

La contratación de mínima cuantía se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, así como por las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme al mercado y a las cotizaciones previamente solicitadas, se calcula el valor total en **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTE SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVO M/L. (\$ 11.810.127,50) IVA INCLUIDO**, por lo cual la entidad ha destinado la suma descrita, para cubrir los costos de la presente prestación de servicios.

Se cuenta con el certificado de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1284 del 25 de junio de 2026** expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad. Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009.2321– Servicios para la comunidad, sociales y personales.

FUENTE DE LOS RECURSOS	
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	
Sistema General de Participación (SGP)	
Sistema General de Regalías (SGR)	
Presupuesto General de la Nación (PGN)	
Recursos propios	\$ 11.810.127,50
Recursos de crédito	

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: AJC-FR-22
		Versión: 01
		Página 11 de 19
		Vigencia: 05/04/2021

TOTAL	\$ 11.810.127,50
--------------	-------------------------

7. FORMA DE PAGO

El Municipio de Guarne cancelará al contratista mediante una única acta de pago de acuerdo al suministro entregado y una vez se presente la respectiva factura, la entidad cancelará el valor dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva factura, previo visto bueno de supervisión del contrato como constancia de recibo a satisfacción.

Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, y la entrega de las actas (acta de pago e informe de supervisión) entregados y recibidos a entera satisfacción por el supervisor y a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro previa presentación de informe de actividades, en la plataforma SECOP II.

Los pagos serán transferidos a la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto, el MUNICIPIO DE GUARNE, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar.

NOTA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES

Las deducciones y retenciones a realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal 013 de 2023, publicados en la página web www.guarne-antioquia.gov.co.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto sobre las ventas IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección. Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados; las retenciones son las siguientes:

- ✓ Estampilla pro - Cultura (2% CONTRATISTAS EN GENERAL CUANDO EL CONTRATO SEA MAYOR A 15 SMLMV)
- ✓ Estampilla pro - Hospital 1%
- ✓ Estampilla pro-ancianos 4%
- ✓ Estampilla Pro deporte 2.5%
- ✓ Reteiva servicios grabados
- ✓ Retención Industria Otras actividades
- ✓ Retención en la Fuente

8. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del acta de inicio. Sin que exceda la vigencia 2026.



Vigencia: 05/04/2021

1	GENERAL	EXTERNO	CONTEJE	CO/FINAN	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Importable / Valo r 2	Ne r d r / V a l l o r a d . 2	4	E a j c	C o r t r a t i s t a / M p i c	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	R a r o / 1	I n s i g n i f i c a n t e / 1	N e r d r / 2	E a j c / 2	S i	F u n c i o n a r i o d e l e g a d o .	F e c h a d e l o s e s t u d i o s p r e v i o s	D u r a c i ó n c o n t r a t o 3 0 d í a s .	Prestar atención a precios del mercado. Informes	N e r s u a l / c u a n d o s e a n e c e s a r i o
2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTEJE	SOCI / OPE / NAT / TE	Incumplimiento intencional de obligaciones laborales	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Importable / Valo r 2	Ne r d r / V a l l o r a d . 2	4	E a j c	C o r t r a t i s t a	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	R a r o / 1	I n s i g n i f i c a n t e / 1	N e r d r / 2	E a j c / 2	N o	F u n c i o n a r i o d e l e g a d o . / s u p e r v i s o r	F e c h a d e l a c t a d e i n i c i o	D u r a c i ó n c o n t r a t o 3 0 d í a s .	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	N e r s u a l / c u a n d o s e a n e c e s a r i o



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: AJC-FR-22

Versión: 01

Página 14 de 19

Vigencia: 05/04/2021

3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATO / EJEC	FINANCIERO	Financiero	Variación de tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Impronta	Nº 4	Elaboración	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Raño / 1	Indicador	Nº 2	Elaboración	Funcionamiento del sistema de contratación.	Fecha de elaboración del estudio preliminar	Duración del estudio preliminar	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado. Informes	Nº 3
4	GENERAL / ESPECÍFICO	INTERNO / EXTERNO	CONTRATO / EJEC	SOCIAL / OPERATIVO	Camión	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.	Impronta	Nº 4	Elaboración	Actualización constante sobre los cambios normativos y legales sobre la materia.	Raño / 1	Indicador	Nº 2	Elaboración	Funcionamiento del sistema de contratación.	Fecha de elaboración del estudio preliminar	Duración del estudio preliminar	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Informes	Nº 3



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: AJC-FR-22

Versión: 01

Página 15 de 19

Vigencia: 05/04/2021

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIOPELITICA	Hurtos y vandalismo	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.	Impresiones	Número	4	Elaboración	Control	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.	Raíces	Indicadores	Medios	Elaboración	Sistema	Contratista	Fecha de inicio	Duración	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato. Informes.	Control
---	---------	---------	-----------	---------------	---------------------	--	-------------	--------	---	-------------	---------	---	--------	-------------	--------	-------------	---------	-------------	-----------------	----------	---	---------



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: AJC-FR-22

Versión: 01

Página 16 de 19

Vigencia: 05/04/2021

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	O	Accidente de tránsito de trabajo	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Impresión de la base de datos	Nº 4	Elaboración de la justificación de la contratación de mínima cuantía	Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades del contrato.	Raño / 1	Inscripción de la función	Nº 2	Elaboración de la justificación de la contratación de mínima cuantía	Nº 2	Funcionamiento del equipo de supervisión	Fecha de inicio	Duración de la actividad	Revisión oportuna de documentos relacionados. Planilla	Nº 2
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	S/O	Daños a los bienes de terceros	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Impresión de la base de datos	Nº 4	Elaboración de la justificación de la contratación de mínima cuantía	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Raño / 1	Inscripción de la función	Nº 2	Elaboración de la justificación de la contratación de mínima cuantía	Nº 2	Contratista	Fecha de inicio	Duración de la actividad	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros. Informes	Nº 2



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: AJC-FR-22

Versión: 01

Página 17 de 19

Vigencia: 05/04/2021

8	ESPECÍFICO	INTERNO	PLAN / CONT / EJEC	O / P / T	Faltas de coordinación interinstitucional.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Impresiones de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Nº 4	En el proceso de contratación de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Raíces / 1	En el proceso de contratación de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Nº 4	En el proceso de contratación de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Nº 4	En el proceso de contratación de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Funcionarios de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Fecha de la actividad de inicio	Fecha de la actividad de inicio	Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.	Duración de la actividad de inicio
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	E / S / O / P / F / R / N / T	Casos fortuitos de fuerza mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Impresiones de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Nº 4	En el proceso de contratación de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raíces / 1	En el proceso de contratación de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Nº 4	En el proceso de contratación de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Nº 4	En el proceso de contratación de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Contratista / Municipio	Fecha de la actividad de inicio	Duración de la actividad de inicio	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Duración de la actividad de inicio

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: AJC-FR-22
			Versión: 01
			Página 18 de 19
			Vigencia: 05/04/2021

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones de la empresa en contrato de prestación de servicios, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Guarne no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

10. LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN LA CONTRATACIÓN

A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitará póliza de: Cumplimiento, correspondientes al contrato a ejecutar; dicha garantía deberá ser otorgada por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia.

Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato. La garantía que se expida debe amparar el siguiente aspecto:

CUMPLIMIENTO. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más garantizados el plazo contractual previsto para la liquidación.

CALIDAD DE BIENES: De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.15, el valor de esta garantía será equivalente 10% por ciento del valor del contrato y deberá tener la vigencia durante la totalidad de su plazo y seis (6) meses más.

11. SUPERVISION

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa contractual y post contractual se ha considerado necesario que la supervisión sea ejercida por quien ocupe el cargo de **SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de supervisión adoptado para el Municipio de Guarne y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente estudio, en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato suscrito entre las partes. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar de Supervisor, podrá realizarlo mediante comunicación escrita sin necesidad de suscribir un otrosí al contrato.

12. CONTROL SOCIAL VEEDURIA- CIUDADANA

EL MUNICIPIO DE GUARNE - ANTIOQUIA, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso de selección.

13. FACTORES DE EVALUACIÓN

Tratándose de contratación de mínima cuantía el único factor de evaluación es el menor precio, en consecuencia, se aceptará la oferta con el menor valor, siempre y cuando cumpla con todos los

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: AJC-FR-22
		Versión: 01
		Página 19 de 19
		Vigencia: 05/04/2021

requisitos habilitantes. La oferta económica debe estar acompañada de los respectivos análisis de precios unitarios. Este criterio de evaluación no es subsanable, ya que es indispensable para la comparación de las propuestas

Requisitos Habilitantes:

1. Formato de cotización
2. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días al cierre de la convocatoria. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el objeto de la presente convocatoria.
3. Fotocopia de la cédula del representante legal si es persona jurídica o de la persona natural
4. Certificado de Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT)
5. Copia de la Libreta Militar, si es menor de 50 años del Representante Legal
6. Documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones frente Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría); Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría); Certificado de antecedentes judiciales (Policía) del representante legal, Certificado de Medidas Correctivas del representante legal, certificado de delitos sexuales, y certificado registro de deudores de alimentarios - REDAM
8. La experiencia será acreditada por medio de UN (01) certificado o contrato recibido a satisfacción en los cuales se tenga como objeto el suministro de insumos relacionados con el objeto contractual y cuyo valor sea igual o superior a 10 SMMLV.

Guarne, junio de 2026.

Elaboró: Daniel Granada Echeverri -Abogado de apoyo– Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Revisó: Stephania Botero Navarro -Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana.